

Hobley L. V. de Navarra

Ignacio de Chaurria Sauvaga hijo de N. S. Digo que he sentido en la prohibición de  
niebe en virtud de escritura otorgada a favor de N. S. en nueve años continuos que  
Cumplieron por el mes de noviembre del año proximo pasado de mil y setecientos tres  
Este presente asta el corriente mes de Agosto Inclusive sin la dicha escritura  
por allarme con falta de la referida niebe para continuar la dicha prohibición;  
Y respecto de no allarse en los lugares circunvecinos de Aspitia, <sup>3<sup>ra</sup></sup> ~~Aspitia~~, Placencia,  
Villareal, ni en otro sino en ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~parte~~ <sup>parte</sup> para su conducción tener mucho trabajo =  
Pido Supp a N. S. con todo rendimiento, se digna aumentar el precio de cada libra  
a ser mas de los principios del mes que viene de Sep. de este año asta el de noviembre,  
del Inclusive para que por el medio pueda aver la dicha prohibición de niebe asta el  
dia primero de enero del año que viene de mil y setecientos quatro que aver se cieren  
estando ~~de~~